



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070000544

Fecha: 11/02/2020

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



“POR MEDIO DEL CUAL SE RINDEN HONORES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que en mes de febrero de 1920, Betsabé Espinal lideró la primer huelga obrera de mujeres más significativa de la historia sindical colombiana, no sólo porque paralizó por tres semanas el principal emporio textil de ese momento: la Compañía Antioqueña de Tejidos, mejor conocida como la Fábrica de Tejidos del Bello - Antioquia; sino porque quienes la impulsaron y sacaron triunfante fueron cerca de 400 mujeres obreras que laboraban en precarias condiciones en una época en donde el rol social de la mujer era la sumisión. Luego de 21 días de huelga las directivas de la fábrica textil, debieron ceder ante las obreras cumpliendo con todo lo que ellas exigían.

Que la huelga llevada a cabo hace 100 años en el municipio de Bello – Antioquia fue un hito en la historia de las mujeres Antioqueñas y del movimiento obrero colombiano; marcó una ruptura con la tradición de las mujeres que, sumisa y silenciosamente, eran explotadas laboral y sexualmente en las fábricas. Con esta huelga no sólo se dignificaron como obreras, sino que su ejemplo tuvo repercusiones en las mujeres de Colombia.

Que la vida y obra de **Betsabé Espinal** es el fiel reflejo del verdadero esfuerzo personal, inteligencia y virtudes que enorgullecen a las mujeres de este Departamento.

Que la señora Betsabé Espinal dejó huellas imborrables en la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres en el Departamento de Antioquia, por lo que es motivo de ejemplo a seguir por todas las antioqueñas y la sociedad en general.

"POR MEDIO DEL CUAL RINDEN HONORES"

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la vida y obra de BETSABÉ ESPINAL, por su valioso aporte a la reivindicación de los derechos laborales de las Mujeres en Colombia.

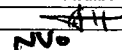
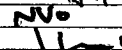
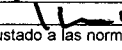
ARTICULO SEGUNDO: Entregar copia en nota de estilo del presente decreto al alcalde del municipio de Bello.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Laura Gil Hernández – Profesional Universitaria		31/01/2020
Revisó:	Natalia Velásquez Osorio – Secretaria de las Mujeres de Antioquia		31/01/2020
Aprobó:	Hector Fabio Vergara Hincapié . Subsecretario Jurídico		04/02/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

4014